



Resultando que en 49 de Agosto de 1862 Doña Francisca Viltró, como usufructuaria de los bienes de su esposo, entabló demanda contra D. José Bosch y Canet...

como gestor de negocios y por cuenta del heredero de la casa Llavalló, y no en nombre propio. Resultando que recibido el pleito á prueba, practicaron las partes las que creyeron convenientes...

ciado, sin que contra esta apreciación se haya citado otra infracción que la de las reglas de la sana crítica, la cual no es admisible por haberse alegado genéricamente...

Resultando que D. José Bosch y Canet pidió que se absolviese de la demanda, con imposición de perpetuo silencio y costas á la actora, y que se le declarase legítimo dueño y sucesor de los bienes que poseía...

Resultando que en los escritos de réplica y réplica insistieron las partes en sus pretensiones y argumentos, así como el demandado en sus contestaciones...

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID se insertará en la Colección legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José Portilla...

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

Estado demostrativo de los expedientes de créditos procedentes de atrasos del material del Tesoro que han sido liquidados y aprobados por la Junta de la Deuda pública en el mes de Enero último, los cuales deben satisfacerse en billetes del Tesoro de la clase y con los intereses que á continuación se expresan.

Table with columns: Número de expedientes, FECHA, NOMBRES DE LOS INTERESADOS, Clase en que deben satisfacerse, SU IMPORTE (EN EN. EN Esc. Mils.), and TOTAL.

NOTA. Los créditos que figuran sin haberse expedido mandamiento de pago, aunque aprobados por la Junta, es en razón á no haberse presentado los interesados á recogerlos ó faltarles algún requisito.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Instrucción pública.

Está vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la cátedra de Clínica médica con la introducción á su estudio, la cual ha de proveerse por concurso...

Está vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la cátedra de Elementos de Terapéutica y de Farmacología, arte de recetar, la cual ha de proveerse por concurso...

Está vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la cátedra de Anatomía descriptiva y Elementos de Anatomía general, con nociones de uso del microscopio...

Está vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la cátedra de Anatomía descriptiva y Elementos de Anatomía general, con nociones de uso del microscopio...

Está vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la cátedra de Anatomía descriptiva y Elementos de Anatomía general, con nociones de uso del microscopio...

Está vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la cátedra de Anatomía descriptiva y Elementos de Anatomía general, con nociones de uso del microscopio...

Está vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la cátedra de Anatomía descriptiva y Elementos de Anatomía general, con nociones de uso del microscopio...

Está vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la cátedra de Anatomía descriptiva y Elementos de Anatomía general, con nociones de uso del microscopio...

Está vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la cátedra de Anatomía descriptiva y Elementos de Anatomía general, con nociones de uso del microscopio...

Está vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la cátedra de Anatomía descriptiva y Elementos de Anatomía general, con nociones de uso del microscopio...

Está vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la cátedra de Anatomía descriptiva y Elementos de Anatomía general, con nociones de uso del microscopio...

Está vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la cátedra de Anatomía descriptiva y Elementos de Anatomía general, con nociones de uso del microscopio...

Está vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la cátedra de Anatomía descriptiva y Elementos de Anatomía general, con nociones de uso del microscopio...

Está vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la cátedra de Anatomía descriptiva y Elementos de Anatomía general, con nociones de uso del microscopio...

Está vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la cátedra de Anatomía descriptiva y Elementos de Anatomía general, con nociones de uso del microscopio...

Está vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la cátedra de Anatomía descriptiva y Elementos de Anatomía general, con nociones de uso del microscopio...

Está vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la cátedra de Anatomía descriptiva y Elementos de Anatomía general, con nociones de uso del microscopio...

Está vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la cátedra de Anatomía descriptiva y Elementos de Anatomía general, con nociones de uso del microscopio...

Está vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la cátedra de Anatomía descriptiva y Elementos de Anatomía general, con nociones de uso del microscopio...

Está vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la cátedra de Anatomía descriptiva y Elementos de Anatomía general, con nociones de uso del microscopio...

condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administración, ésta, para el resarcimiento, podrá ejercer su acción contra la fianza y fianzas de aquélla...

Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteración ocasiona...

La subasta se anunciará en la GACETA y Boletines oficiales de las provincias de Orense y Pontevedra y por los demás medios acostumbrados...

El tipo máximo para el remate será la cantidad de 4,999 escudos anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio...

Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior...

El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 3.º del Real decreto de 27 de febrero de 1862 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura...

Contra el acta de remate, no podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 3.º del Real decreto de 27 de febrero de 1862 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura...

Contra el acta de remate, no podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 3.º del Real decreto de 27 de febrero de 1862 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura...

Contra el acta de remate, no podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 3.º del Real decreto de 27 de febrero de 1862 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura...

Contra el acta de remate, no podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 3.º del Real decreto de 27 de febrero de 1862 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura...

Contra el acta de remate, no podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 3.º del Real decreto de 27 de febrero de 1862 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura...

Contra el acta de remate, no podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 3.º del Real decreto de 27 de febrero de 1862 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura...

Contra el acta de remate, no podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 3.º del Real decreto de 27 de febrero de 1862 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura...

Contra el acta de remate, no podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

acreditados al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de febrero de 1866...

El tipo máximo para el remate será la cantidad de 4,999 escudos anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio...

Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior...

El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 3.º del Real decreto de 27 de febrero de 1862 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura...

Contra el acta de remate, no podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 3.º del Real decreto de 27 de febrero de 1862 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura...

Contra el acta de remate, no podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 3.º del Real decreto de 27 de febrero de 1862 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura...

Contra el acta de remate, no podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 3.º del Real decreto de 27 de febrero de 1862 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura...

Contra el acta de remate, no podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 3.º del Real decreto de 27 de febrero de 1862 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura...

Contra el acta de remate, no podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 3.º del Real decreto de 27 de febrero de 1862 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura...

Contra el acta de remate, no podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 3.º del Real decreto de 27 de febrero de 1862 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura...

Contra el acta de remate, no podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 3.º del Real decreto de 27 de febrero de 1862 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura...

Contra el acta de remate, no podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 3.º del Real decreto de 27 de febrero de 1862 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura...

Contra el acta de remate, no podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 25 de Febrero de 1867.—Por el Secretario, Teodoro Rubio.

Gobierno de la provincia de Cuenca.

Sección de Fomento.—Montes. El día 15 de Marzo próximo, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar la subasta doble y simultánea...

Table with columns: LOCALIDAD, Número, Especie, DIÁMETROS (Inferior, Superior), Altura en metros y decímetros, Clase de piezas del marco y volúmenes, Valor parcial, Valor total.

Cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por mi orden de esta fecha.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujeción al modelo inserto al pie de este anuncio, encontrándose el expediente y pliego de condiciones de manifiesto en los locales en que he de tener lugar la subasta...

Cuenca 11 de Febrero de 1867.—El Gobernador accidental, Tomás Domínguez.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia, núm. 11445...

Gobierno de la provincia de Málaga. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Almergn, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 400 escudos...

Gobierno de la provincia de Santander. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Sedella, en esta provincia, con el sueldo anual de 220 escudos pagados de su presupuesto municipal.

Gobierno de la provincia de Sevilla. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 46 del Real decreto de 17 de Octubre de 1863, he señalado el día 19 de Marzo próximo...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 46 del Real decreto de 17 de Octubre de 1863, he señalado el día 19 de Marzo próximo...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 46 del Real decreto de 17 de Octubre de 1863, he señalado el día 19 de Marzo próximo...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 46 del Real decreto de 17 de Octubre de 1863, he señalado el día 19 de Marzo próximo...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 46 del Real decreto de 17 de Octubre de 1863, he señalado el día 19 de Marzo próximo...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 46 del Real decreto de 17 de Octubre de 1863, he señalado el día 19 de Marzo próximo...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 46 del Real decreto de 17 de Octubre de 1863, he señalado el día 19 de Marzo próximo...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 46 del Real decreto de 17 de Octubre de 1863, he señalado el día 19 de Marzo próximo...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 46 del Real decreto de 17 de Octubre de 1863, he señalado el día 19 de Marzo próximo...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 46 del Real decreto de 17 de Octubre de 1863, he señalado el día 19 de Marzo próximo...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 46 del Real decreto de 17 de Octubre de 1863, he señalado el día 19 de Marzo próximo...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 46 del Real decreto de 17 de Octubre de 1863, he señalado el día 19 de Marzo próximo...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 46 del Real decreto de 17 de Octubre de 1863, he señalado el día 19 de Marzo próximo...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 46 del Real decreto de 17 de Octubre de 1863, he señalado el día 19 de Marzo próximo...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 46 del Real decreto de 17 de Octubre de 1863, he señalado el día 19 de Marzo próximo...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 46 del Real decreto de 17 de Octubre de 1863, he señalado el día 19 de Marzo próximo...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 46 del Real decreto de 17 de Octubre de 1863, he señalado el día 19 de Marzo próximo...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 46 del Real decreto de 17 de Octubre de 1863, he señalado el día 19 de Marzo próximo...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 46 del Real decreto de 17 de Octubre de 1863, he señalado el día 19 de Marzo próximo...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 46 del Real decreto de 17 de Octubre de 1863, he señalado el día 19 de Marzo próximo...

Gobierno de la provincia de Sevilla. Con arreglo á lo dispuesto en el art. 46 del Real decreto de 17 de Octubre de 1863, he señalado el día 19 de Marzo próximo...

en esta capital en los oficinas del Gobierno de provincia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la misma ó funcionario en quien delegue, y en esta ciudad en las Casas Consistoriales de la misma, bajo la del Alcalde de primer voto...

Los remates no se entenderán adjudicados hasta que se comunique la aprobación de la Dirección general del ramo, sin cuyo requisito y el de obtener de Adjudicatario competente el consentimiento no se podrá cobrar cantidad alguna.

Los arrendatarios pagarán á la Hacienda pública en metálico por trimestres adelantados el importe de los remates, verificando el primero tan pronto como se les haga saber la aprobación de la Superioridad y afianzando al mismo tiempo á satisfacción del Administrador de Hacienda pública el pago de los trimestres restantes.

Los Administradores subalternos de Propiedades y Derechos del Estado facilitarán á los que resulten arrendatarios listas cobratorias, debiendo devolvérseles en el mes de Agosto próximo con la adición de los nombres y veracidad que tengan los actuales pagadores y cuotas percibidas de ellos, sin cuyo requisito no podrán levantar la cantidad depositada.

La Hacienda queda obligada á abonar á los sujetos en quienes se apruebe el remate las costas que por efecto de las leyes de desamortización se ocasionen, contando del valor del remate la parte que á prorrata pueda corresponder, según el tipo tomado para el presupuesto del arriendo.

Si los arrendatarios no cumplieren la obligación de pago á los plazos estipulados, ó no afianzaren según previene la condición 5.ª, quedarán sujetos á la acción de quebra ó ejecución en su caso que contra ellos intente esta oficina por los medios que establecen las instrucciones del ramo.

No se admitirán posturas á los que sean dueños ó á los fidejantes.

Los arrendatarios no podrán pedir perdón ni rebaja de cantidad alguna, excepto en los casos señalados en la condición 8.ª. Los contratos han de ser á suerte y ventura, sin opción á indemnización por cualquier incidente imprevisto, como falta de cosecha ú otro.

Será de cuenta de la Hacienda pública el abono de la contribución de inmuebles que corresponda á las fincas arrendadas.

Los rematantes no sufrirán más desembolsos que los derechos que devenguen los Escribanos que asistan á las subastas, Boletines oficiales y papel que se invierte en el expediente y escritura de fianza.

Quedan también sujetos los arrendatarios á las demás condiciones que particularmente se hallan establecidas por las leyes y adoptadas por la costumbre del país, siempre que no se opongan á las que contiene este pliego.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., hace proposición al arriendo de fincas del Concejo de..., que pagará en metálico con arreglo á lo estipulado en el pliego de condiciones publicado para el remate; comprometiéndose á cumplir cuanto en el mismo se contiene si le fuese adjudicado el arrendamiento de dichas fincas, y cuyo efecto acompañará la carta de pago de haber hecho el depósito de... escudos que se exige para tomar parte en la licitación.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., hace proposición al arriendo de fincas del Concejo de..., que pagará en metálico con arreglo á lo estipulado en el pliego de condiciones publicado para el remate; comprometiéndose á cumplir cuanto en el mismo se contiene si le fuese adjudicado el arrendamiento de dichas fincas, y cuyo efecto acompañará la carta de pago de haber hecho el depósito de... escudos que se exige para tomar parte en la licitación.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., hace proposición al arriendo de fincas del Concejo de..., que pagará en metálico con arreglo á lo estipulado en el pliego de condiciones publicado para el remate; comprometiéndose á cumplir cuanto en el mismo se contiene si le fuese adjudicado el arrendamiento de dichas fincas, y cuyo efecto acompañará la carta de pago de haber hecho el depósito de... escudos que se exige para tomar parte en la licitación.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., hace proposición al arriendo de fincas del Concejo de..., que pagará en metálico con arreglo á lo estipulado en el pliego de condiciones publicado para el remate; comprometiéndose á cumplir cuanto en el mismo se contiene si le fuese adjudicado el arrendamiento de dichas fincas, y cuyo efecto acompañará la carta de pago de haber hecho el depósito de... escudos que se exige para tomar parte en la licitación.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., hace proposición al arriendo de fincas del Concejo de..., que pagará en metálico con arreglo á lo estipulado en el pliego de condiciones publicado para el remate; comprometiéndose á cumplir cuanto en el mismo se contiene si le fuese adjudicado el arrendamiento de dichas fincas, y cuyo efecto acompañará la carta de pago de haber hecho el depósito de... escudos que se exige para tomar parte en la licitación.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., hace proposición al arriendo de fincas del Concejo de..., que pagará en metálico con arreglo á lo estipulado en el pliego de condiciones publicado para el remate; comprometiéndose á cumplir cuanto en el mismo se contiene si le fuese adjudicado el arrendamiento de dichas fincas, y cuyo efecto acompañará la carta de pago de haber hecho el depósito de... escudos que se exige para tomar parte en la licitación.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., hace proposición al arriendo de fincas del Concejo de..., que pagará en metálico con arreglo á lo estipulado en el pliego de condiciones publicado para el remate; comprometiéndose á cumplir cuanto en el mismo se contiene si le fuese adjudicado el arrendamiento de dichas fincas, y cuyo efecto acompañará la carta de pago de haber hecho el depósito de... escudos que se exige para tomar parte en la licitación.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., hace proposición al arriendo de fincas del Concejo de..., que pagará en metálico con arreglo á lo estipulado en el pliego de condiciones publicado para el remate; comprometiéndose á cumplir cuanto en el mismo se contiene si le fuese adjudicado el arrendamiento de dichas fincas, y cuyo efecto acompañará la carta de pago de haber hecho el depósito de... escudos que se exige para tomar parte en la licitación.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., hace proposición al arriendo de fincas del Concejo de..., que pagará en metálico con arreglo á lo estipulado en el pliego de condiciones publicado para el remate; comprometiéndose á cumplir cuanto en el mismo se contiene si le fuese adjudicado el arrendamiento de dichas fincas, y cuyo efecto acompañará la carta de pago de haber hecho el depósito de... escudos que se exige para tomar parte en la licitación.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., hace proposición al arriendo de fincas del Concejo de..., que pagará en metálico con arreglo á lo estipulado en el pliego de condiciones publicado para el remate; comprometiéndose á cumplir cuanto en el mismo se contiene si le fuese adjudicado el arrendamiento de dichas fincas, y cuyo efecto acompañará la carta de pago de haber hecho el depósito de... escudos que se exige para tomar parte en la licitación.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., hace proposición al arriendo de fincas del Concejo de..., que pagará en metálico con arreglo á lo estipulado en el pliego de condiciones publicado para el remate; comprometiéndose á cumplir cuanto en el mismo se contiene si le fuese adjudicado el arrendamiento de dichas fincas, y cuyo efecto acompañará la carta de pago de haber hecho el depósito de... escudos que se exige para tomar parte en la licitación.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., hace proposición al arriendo de fincas del Concejo de..., que pagará en metálico con arreglo á lo estipulado en el pliego de condiciones publicado para el remate; comprometiéndose á cumplir cuanto en el mismo se contiene si le fuese adjudicado el arrendamiento de dichas fincas, y cuyo efecto acompañará la carta de pago de haber hecho el depósito de... escudos que se exige para tomar parte en la licitación.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., hace proposición al arriendo de fincas del Concejo de..., que pagará en metálico con arreglo á lo estipulado en el pliego de condiciones publicado para el remate; comprometiéndose á cumplir cuanto en el mismo se contiene si le fuese adjudicado el arrendamiento de dichas fincas, y cuyo efecto acompañará la carta de pago de haber hecho el depósito de... escudos que se exige para tomar parte en la licitación.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., hace proposición al arriendo de fincas del Concejo de..., que pagará en metálico con arreglo á lo estipulado en el pliego de condiciones publicado para el remate; comprometiéndose á cumplir cuanto en el mismo se contiene si le fuese adjudicado el arrendamiento de dichas fincas, y cuyo efecto acompañará la carta de pago de haber hecho el depósito de... escudos que se exige para tomar parte en la licitación.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., hace proposición al arriendo de fincas del Concejo de..., que pagará en metálico con arreglo á lo estipulado en el pliego de condiciones publicado para el remate; comprometiéndose á cumplir cuanto en el mismo se contiene si le fuese adjudicado el arrendamiento de dichas fincas, y cuyo efecto acompañará la carta de pago de haber hecho el depósito de... escudos que se exige para tomar parte en la licitación.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., hace proposición al arriendo de fincas del Concejo de..., que pagará en metálico con arreglo á lo estipulado en el pliego de condiciones publicado para el remate; comprometiéndose á cumplir cuanto en el mismo se contiene si le fuese adjudicado el arrendamiento de dichas fincas, y cuyo efecto acompañará la carta de pago de haber hecho el depósito de... escudos que se exige para tomar parte en la licitación.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., hace proposición al arriendo de fincas del Concejo de..., que pagará en metálico con arreglo á lo estipulado en el pliego de condiciones publicado para el remate; comprometiéndose á cumplir cuanto en el mismo se contiene si le fuese adjudicado el arrendamiento de dichas fincas, y cuyo efecto acompañará la carta de pago de haber hecho el depósito de... escudos que se exige para tomar parte en la licitación.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., hace proposición al arriendo de fincas del Concejo de..., que pagará en metálico con arreglo á lo estipulado en el pliego de condiciones publicado para el remate; comprometiéndose á cumplir cuanto en el mismo se contiene si le fuese adjudicado el arrendamiento de dichas fincas, y cuyo efecto acompañará la carta de pago de haber hecho el depósito de... escudos que se exige para tomar parte en la licitación.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., hace proposición al arriendo de fincas del Concejo de..., que pagará en metálico con arreglo á lo estipulado en el pliego de condiciones publicado para el remate; comprometiéndose á cumplir cuanto en el mismo se contiene si le fuese adjudicado el arrendamiento de dichas fincas, y cuyo efecto acompañará la carta de pago de haber hecho el depósito de... escudos que se exige para tomar parte en la licitación.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., hace proposición al arriendo de fincas del Concejo de..., que pagará en metálico con arreglo á lo estipulado en el pliego de condiciones publicado para el remate; comprometiéndose á cumplir cuanto en el mismo se contiene si le fuese adjudicado el arrendamiento de dichas fincas, y cuyo efecto acompañará la carta de pago de haber hecho el depósito de... escudos que se exige para tomar parte en la licitación.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., hace proposición al arriendo de fincas del Concejo de..., que pagará en metálico con arreglo á lo estipulado en el pliego de condiciones publicado para el remate; comprometiéndose á cumplir cuanto en el mismo se contiene si le fuese adjudicado el arrendamiento de dichas fincas, y cuyo efecto acompañará la carta de pago de haber hecho el depósito de... escudos que se exige para tomar parte en la licitación.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., hace proposición al arriendo de fincas del Concejo de..., que pagará en metálico con arreglo á lo estipulado en el pliego de condiciones publicado para el remate; comprometiéndose á cumplir cuanto en el mismo se contiene si le fuese adjudicado el arrendamiento de dichas fincas, y cuyo efecto acompañará la carta de pago de haber hecho el depósito de... escudos que se exige para tomar parte en la licitación.

lata del Cabildo de la Catedral; 17 copines id. y 408 rs. de la fábrica de la Catedral, 24 copines id. y 240 rs. de los Capellanes del Rey Casto; dos fanegas y medio trigo, y ocho fanegas tres copines escanda, del monasterio de San Pelayo de Oviedo; 32 fanegas tres copines trigo, 27 fanegas siete copines escanda, del de Santa María de la Vega; 334 rs. de varias rentas del monasterio de San Pelayo; una fanega de habas, cinco fanegas seis copines trigo, y cinco fanegas seis copines escanda, de la casería de Lugones de id.; cuatro fanegas cuatro copines escanda, de las heredades de Porcedilla, Mata y Llorian; 11 fanegas seis copines id. de las tierras de Casagüillos y Cuadros de Balonga; 40 fanegas trigo y 40 fanegas escanda, de la Juguería de Argüelles; cuatro fanegas y medio copines id. de la casería de Castañeda; seis fanegas id. de la de Hervis de id.; tres fanegas seis y medio copines id. de varios bienes de id.; 40 fanegas un copin id. de la de Fresnoada; una gallina, cinco copines trigo y siete fanegas cuatro copines escanda, de varios bienes de San Pelayo; 10 fanegas escanda, de la renta mayor de Noreña; 40 fanegas siete copines trigo, de la de Balbona; ocho fanegas escanda de la renta de Felechés, procedente de San Pelayo; 40 fanegas medio copin id. de la de Abeno, Murias y Meres de id.; 10 fanegas dos copines id. de la de la Collada de id.; una fanega seis y medio copines trigo, y una fanega seis y medio copines escanda, de la Huerta de Góngora; 14 fanegas seis copines trigo, 33 fanegas dos copines escanda, del monasterio de Santa María de la Vega de Oviedo; seis fanegas seis copines trigo, y 20 fanegas tres y medio copines escanda, del de Santa Clara; cinco copines trigo y ocho fanegas seis copines escanda, del de San Vicente de id.; tres fanegas cuatro copines trigo, 20 fanegas uno y medio copines escanda, y 732 rs. del de Santo Domingo de id.; 13 copines escanda de las tierras de la Barreda de id.; y 14 fanegas escanda, de la capellanía de la Paz en Collera.

**Importan las rentas a metalico.** 480,400  
Idem las 870 fanegas 41 celemines escanda, medida castellana, a 8 escudos 448 milésimas fanega, según certificación. 2,020,751  
Idem de las 118 fanegas 40 celemines trigo, medida id., a 3 escudos 936 milésimas, id. 467,728  
Idem una fanega cuatro celemines habas, medida id., a 3 escudos 576 milésimas, id. 4,768  
Idem siete gallinas, a 500 milésimas una. 3,500

Total. 2,677,450

Baja del 40 por 100 por gastos de recaudación. 267,718

Líquido presupuesto. 2,409,433

Oviedo 13 de Febrero de 1867.—Manuel Gonzalez Granda. 11488

**Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Burgos.**

Pliego de condiciones bajo las cuales ha de tener efecto la segunda subasta de una caseta de nueva construcción para alojar a un Oficial y 46 hombres del cuerpo de Carabineros en la estación del ferro-carril de la villa de Miranda de Ebro, en esta provincia, según presupuesto aprobado por el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo, fecha 28 de Marzo del año próximo pasado.

1.ª La subasta tendrá lugar el día 12 de Marzo próximo, a la una de la tarde, ante el Sr. Gobernador de esta provincia y concurrencia de los Sres. Jefes de Hacienda de la misma, Comandante de Carabineros, Secretario económico del Gobierno, Promotor fiscal y Escribano de Hacienda.

2.ª El tipo máximo para las obras de nueva construcción de la expresada caseta será el de 5,743 escudos 490 milésimas, sin que pueda admitirse proposición alguna que exceda de la cantidad señalada.

3.ª Para presentarse como licitador será condición precisa e indispensable acreditar el haber depositado en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, como sucursal de la Caja general de Depósitos, un 40 por 100 de la suma marcada en la condición 2.ª Terminada la subasta les será devuelta a los interesados, excepto aquella que pertenezca al mejor postor, la cual quedará en garantía hasta la conclusión de la obra a que se obliga.

4.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujeción al modelo que al final se inserta, y en ella se fijará la cantidad por que los licitadores se comprometen a construir las obras de la caseta de que se trata, siendo preferido aquel que más beneficio haga en favor de los intereses de la Hacienda. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando como se ha dicho en la condición anterior, el oportuno depósito, cuyo talon ó carta de pago deberá incluirse dentro del pliego correspondiente.

5.ª El presupuesto que plano, así como el pliego de condiciones facultativas que han de servir de base para la edificación de la caseta, estarán de manifiesto en la Contaduría para que de todo puedan instruirse debidamente las personas que deseen interesarse en la subasta.

6.ª Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta de remate, expresándose nominalmente los que en él se hubieren interesado y por qué cantidad, declarándose aquel en favor del mejor postor sin perjuicio de la aprobación superior, por lo cual se remitirá el expediente a la Inspección general de Carabineros.

7.ª Si resultasen dos ó más proposiciones iguales y aceptables, se abrirá en el acto nueva licitación a la voz por espacio de un cuarto de hora, por entre los interesados en aquellas.

8.ª Esta obra ha de quedar perfectamente construída en el término de ocho meses, a contar desde el día en que se haga saber al rematante haber sido aprobada la subasta por la Inspección general.

9.ª La expresada obra deberá ser reconocida inmediatamente a tenencia por peritos que al efecto se nombrarán de oficio para que certifiquen bajo su responsabilidad si está ejecutada conforme a las reglas marcadas en el presupuesto, plano y condiciones facultativas de que se ha hecho mérito en la condición 5.ª, a cuyo fin el rematante pasará el oportuno visto al Comandante de Carabineros que se halla establecido en Miranda de Ebro.

10.ª Los gastos y derechos de la subasta, así como los honorarios que se devenguen por dichos peritos en el citado reconocimiento, serán de cuenta del rematante.

11.ª El pago de la cantidad del remate tendrá lugar por la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia en tres plazos iguales. El primero cuando se justifique haber ejecutado la tercera parte de la obra; el segundo después de concluídas las dos terceras partes; y el tercero y último tendrá efecto a su terminación y tan luego como el cuerpo de Carabineros se haya hecho cargo de la caseta. A este fin la Contaduría comprenderá el importe total de la obra en el primer pedido de fondos después de aprobado el remate.

12.ª Si procedido el reconocimiento de la obra resultase que en todo ó en parte mereca reparación, será obligado el rematante a ejecutar sin derecho alguno a indemnización, puesto que la Hacienda no ha de abonar más cantidad que la expresada en el remate.

Burgos 13 de Febrero de 1867.—El Contador, José Cervero y Olivares.

**Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Burgos.**

El que suscribe, vecino de . . . . . se obliga en forma de derecho, y con sujeción al pliego de condiciones formulado por la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia en 12 de Febrero último, al presupuesto, plano y condiciones de que se ha enterado debidamente, a la construcción de la caseta en la estación del ferro-carril de Miranda de Ebro, que ha de servir de albergue a los carabineros, por la cantidad de . . . . . (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.) 11390

**Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Logroño.**

Pliego de condiciones bajo las cuales se sacan a pública licitación las obras de construcción de un garitón de madera para el servicio de la fuerza de Carabineros de la Comandancia de esta provincia, en las inmediaciones del puente de la Puebla.

1.ª La subasta tendrá lugar al décimoquinto día de la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce de su mañana, en el local del Gobierno de esta provincia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de los Sres. Jefes de Hacienda de la misma, Comandante de Carabineros, Promotor fiscal y Escribano del Juzgado de Hacienda, que actuará en estas diligencias.

2.ª El tipo máximo del remate será el de 410 escudos 332 milésimas en que están presupuestadas las obras, sin que pueda admitirse proposición alguna que exceda de esta suma. El presupuesto unido al expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Gobierno de esta provincia.

3.ª Para presentarse como licitador es requisito indispensable haber depositado en Tesorería, como sucursal de la Caja general de Depósitos, la cantidad equivalente al 40 por 100 de la que queda señalada como tipo, que será devuelta a los imponentes terminada que sea la subasta, excepto la que corresponda al mejor postor, que la dejará en garantía hasta la entrega de las obras.

4.ª El rematante dará principio a ellas a los ocho días de haberse comunicado la adjudicación del remate, debiendo darlas terminadas dentro del plazo más breve.

5.ª Las obras del expresado garitón serán inspeccionadas e intervenidas por un Oficial de Carabineros que nombre la Comandancia al solo fin de vigilar su sólida construcción y si los materiales son de buena ley. Además serán reconocidas a su conclusión por perito nombrado de oficio, que certificará bajo su responsabilidad de estar ejecutadas con arreglo a las condiciones; y los honorarios de este, como los derechos del Escribano actuario, serán de cuenta del rematante.

6.ª Si de dicho reconocimiento resultase que las obras en todo ó parte no estuviesen bien ejecutadas, quedará el rematante obligado a rectificarlas sin indemnización alguna, pues la Hacienda no responde de más cantidad que la aceptada en el remate.

7.ª El pago del precio del remate lo realizará la Hacienda tan pronto como en el expediente reniega la aprobación del Ilmo. Sr. Director general de Contabilidad de la Hacienda pública, y venga consignada la cantidad en la distribución mensual de fondos.

Logroño 20 de Febrero de 1867.—Leandro García Escudero.

**Modelo de proposición.**

El que suscribe, vecino de . . . . . se obliga en toda forma y derecho, con entera sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto y al presupuesto que obra en el expediente, de que se ha enterado, a la construcción de un garitón de madera por la cantidad de . . . . . en el concepto de que si las obras no resultasen ejecutadas con perfección y solidez, acepta la responsabilidad impuesta en dicho pliego, acompañando para hacerla efectiva en caso necesario la carta de pago que acredite el depósito hecho al efecto.

(Fecha y firma del proponente.) 11363

**Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Sevilla.**

La subasta pública para la construcción y pintura de 33 metros lineales de estantería y 402 de entrepaño para dividir la parte baja de la misma, de que trata el pliego de condiciones que ha de servir de base en dicha licitación, publicado en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 1.007, y en extracto en la GACETA DE MADRID correspondientes a los días 23 y 29 del mes próximo pasado, tendrá lugar el día 8 del mes de Marzo próximo, a las doce de su mañana, en los locales de la Comandancia de Carabineros de esta provincia, y bajo la presidencia del Jefe superior de la misma, en conformidad de lo dispuesto en las condiciones 1.ª y 2.ª del mencionado pliego, y a lo prevenido en la Real instrucción de 15 de Diciembre de 1832.

Lo que he dispuesto anunciar en los referidos periódicos oficiales, así como también en los diarios de esta capital y sitios ordinarios públicos de la misma, para conocimiento de las personas que gusten interesarse en dicha subasta.

Sevilla 18 de Febrero de 1867.—José Fernandez Negrete. 11316

**Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Ciudad-Real.**

Se sacan a pública subasta las obras de reparación necesarias en el local destinado al cuerpo de guardia de esta dependencia, cuyo acto se verificará en el despacho del Sr. Gobernador de esta provincia a los 30 días contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y por carteles, bajo la presidencia de dicho señor, acompañando del Tesorero de Hacienda pública y del Escribano de la Subdelegación, de doce a una de la tarde.

No se admitirá postura que exceda de 83 escudos 300 milésimas, importe del presupuesto. Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados con sujeción al modelo formulado al efecto, acompañando el documento que acredite la entrega en la Caja de Depósitos del 40 por 100 del importe del presupuesto.

Si hubiese dos ó más proposiciones iguales, se procederá entre sus autores a la licitación oral por espacio de 10 minutos, adjudicándose el acto al que ofreciere mayores ventajas.

El pliego de condiciones económicas estará de manifiesto en esta dependencia para conocimiento de los que quieran interesarse en el remate.

Ciudad-Real 15 de Febrero de 1867.—Juan del Nido y Postigo. 11429

**Audencia territorial de Burgos.**

Vacante por renuncia del que servía una plaza de alcaide del Juzgado de primera instancia de Durango, el Sr. Regente de esta referida Audencia, en conformidad a lo prevenido en el art. 31 del Real decreto de 30 de Octubre de 1832, ha dispuesto se haga saber al público a fin de que los aspirantes que reúnan las circunstancias que previene el art. 30 del citado Real decreto presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de mi cargo en el término de 40 días contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA y Boletines oficiales de las provincias de este territorio.

Burgos 13 de Febrero de 1867.—P. O. del Sr. Regente, Francisco Bianco de Mendizábal. 11445

**Parque de Artillería de Santander.**

El Capitan de Artillería, Jefe del Parque de esta plaza.

Hago saber que debiendo procederse a trasportar desde los almacenes del expresado establecimiento a los de la Fábrica de fundición de bronce de Sevilla 45 cañones de bronce de diferentes calibres con peso en junto de 21 quintales métricos y 73 kilogramos; y no habiendo causado efecto el primer remate celebrado con dicho objeto el día 11 del próximo pasado mes de Enero por falta de licitadores, se convocó a una pública y formal licitación que tendrá lugar ante la Junta económica del expresado Parque el día 2 del próximo mes de Marzo, y a las doce de su mañana, bajo las condiciones consignadas en el pliego aprobado al efecto, el cual se halla de manifiesto en las oficinas de la Comandancia del arma en esta plaza para los que quieran enterarse.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y deberán presentarse media hora antes de constituirse el Tribunal de subasta; advirtiéndose que el precio límite para este servicio será el de 4 escudos cada quintal métrico, y por consiguiente que no serán admitidas las que excedan de esta cantidad, como tampoco las que no vengan arregladas al siguiente modelo.

Santander 14 de Febrero de 1867.—Emilio Rodríguez Solís. Modelo de proposición.

**Junta económica del Presidio de Valladolid.**

El día 6 de Marzo próximo, y a las doce de su mañana, se verificará ante el Gobernador de la provincia y esta Junta económica la subasta para el arriendo del taller de tejidos del presidio de Valladolid, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta dependencia para conocimiento de los que quieran interesarse en la licitación.

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de la Comandancia de Artillería de esta plaza, con objeto de contratar el trasporte desde los almacenes del mismo a los de la Fábrica de fundición de bronce de Sevilla, de 45 cañones de bronce de diferentes calibres con peso de 21 quintales métricos 73 kilogramos, se comprometo a verificar este servicio por el precio de . . . . . escudos . . . . . milésimas quintal métrico, con sujeción estricta a las bases del citado pliego; y para que sea válida esta proposición se acompaña la carta de pago justificativa de haber constituido el depósito de que trata la condición 7.ª del mismo. 11395

**Junta económica del Presidio de Valladolid.**

El día 6 de Marzo próximo, y a las doce de su mañana, se verificará ante el Gobernador de la provincia y esta Junta económica la subasta para el arriendo del taller de tejidos del presidio de Valladolid, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta dependencia para conocimiento de los que quieran interesarse en la licitación.

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de la Comandancia de Artillería de esta plaza, con objeto de contratar el trasporte desde los almacenes del mismo a los de la Fábrica de fundición de bronce de Sevilla, de 45 cañones de bronce de diferentes calibres con peso de 21 quintales métricos 73 kilogramos, se comprometo a verificar este servicio por el precio de . . . . . escudos . . . . . milésimas quintal métrico, con sujeción estricta a las bases del citado pliego; y para que sea válida esta proposición se acompaña la carta de pago justificativa de haber constituido el depósito de que trata la condición 7.ª del mismo. 11395

**Administración principal de Salinas de los Alfaques.**

Pliego de condiciones bajo las cuales se sacan a pública subasta las obras de limpieza y reconstrucción del canal de navegación de estas Salinas desde la Fábrica del Bordis hasta el mar en toda su extensión.

1.ª Se sacan a pública subasta el canal de limpieza y reconstrucción del canal de navegación de estas Salinas desde el principio de la Fábrica del Bordis hasta su conclusión en el mar, siendo el tipo máximo de ellas 3,504 escudos.

Valladolid 5 de Febrero de 1867.—V. B.—El Gobernador, Mariano Herrero.—El Secretario, Luis Bolívar. 11381

**Juzgado de primera instancia de Brihuega.**

D. Primitivo Pareja, primer suplente de Juez de paz de esta villa de Brihuega, y como tal encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber que habiéndose declarado vacante la Procuraduría en este Juzgado por haber fallecido el Sr. D. Benito García por ser incompatible con el cargo de Secretario del Ayuntamiento de esta villa que a la vez desempeña, y por la que ha optado, según la Real orden de 4 de Diciembre último, por el presente cito, llamo y empleo a los que reúnen los requisitos que previene el art. 61 del reglamento de Juzgados de 4.ª de Mayo de 1844 deseen obtener para que dentro del término de 15 días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes acompañando los documentos que al artículo precedente se prescriben, para que se verifique lo que se prevé en los opuestos.

Dado en Brihuega a 12 de Febrero de 1867.—Primitivo Pareja.—Por mandado de S. S., Camilo Lopez y Gómara. 11384

**Juzgado de primera instancia de Piedrabuena.**

D. Antonio Mendez de Rosales y Navarro, Juez de primera instancia del partido de Piedrabuena.

Hago saber que habiendo de proveerse una plaza de Procurador del número de este Juzgado por no haber las que se determinan por el art. 60 del reglamento de Juzgados, así se hace público por medio de este edicto para que las personas que quieran obtenerla, tengan los requisitos que marca el art. 61 de dicho reglamento y ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real orden de 4 de Diciembre de 1840, soliciten ante este Juzgado dentro del término de 15 días desde que se publicó este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Piedrabuena a 14 de Febrero de 1867.—Antonio Mendez.—Por mandado de S. S., Carmelo Suscaso. 11486

**Banco de Palencia.**

Su situación en 31 de Enero de 1867.

ACTIVO.		
Caja. { En metálico. . . . .	348.935,88	
{ En billetes. . . . .	441.000	
Efectos en cartera. . . . .	2.484.801,69	
Instalación. . . . .	144.129,74	
Moviliario. . . . .	43.231,41	
Corresponsales deudores. . . . .	622.824,24	
Varias cuentas deudoras. . . . .	381.183,39	
Sueldos y gastos generales. . . . .	34.808,76	
Acciones adquiridas. . . . .	288.000	
Escrituras públicas. . . . .	163.285,86	
Total. . . . .		4.932.202,30
Depósitos voluntarios (nominales). . . . .		2.372.000
Total. . . . .		7.304.202,30

PASIVO.

Capital. . . . .	4.000.000	
Billetes emitidos. . . . .	500.000	
Cuentas corrientes en la plaza. . . . .	223.808,83	
Corresponsales acreedores. . . . .	136.235,36	
Varias cuentas acreedoras. . . . .	31.386	
Beneficios y pérdidas. . . . .	60.774,91	
Total. . . . .		4.932.202,30
Depositantes voluntarios (nominales). . . . .		2.372.000
Total. . . . .		7.304.202,30

**Banco de San Sebastian.**

Su situación el día 31 de Enero de 1867.

ACTIVO.		
Existencia. { En metálico. . . . .	2.809.066,88	
{ En billetes. . . . .	4.400.400	
Efectos en cartera. . . . .	4.673.416,47	
Préstamos con garantía. . . . .	1.419.943	
Gastos de instalación. . . . .	406.000	
Moviliario. . . . .	37.000	
Sueldos y gastos generales. . . . .	42.343	
Corresponsales deudores. . . . .	1.212.203,89	
Diversos. . . . .	34.038,39	
Billetes hipotecarios del Banco de España. . . . .	1.582.930	
La Tesorería de Hacienda pública de Guipúzcoa (importe de cupones presentados en ella al cobro). . . . .	34.688	
Total. . . . .		15.760.728,18

PASIVO.

Capital. . . . .	4.000.000	
Billetes emitidos. . . . .	8.000.000	
Acreedores por cuentas corrientes en esta plaza. . . . .	2.026.406,03	
Corresponsales acreedores. . . . .	760.832,39	
Dividendo por pagar. . . . .	4.800	
Efectos a pagar. . . . .	8.832,50	
Fondo de reserva. . . . .	80.000	
Consignaciones voluntarias en metálico. . . . .	383.000	
Ganancias y pérdidas. . . . .	151.764,44	
Diversos. . . . .	10.000	
Acreedores por cupones. . . . .	325.372,80	
Total. . . . .		15.760.728,18

**Sociedad Española general de Crédito.**

Estado de situación en 31 de Enero de 1867, arreglado al modelo remitido por el Inspector general de Sociedades anónimas de Crédito en 6 de Agosto de 1836.

ACTIVO.		
Acciones emitidas: 70 por 100 por cobrar sobre 48.782 escudos. . . . .	6.829.480	
Idem por emitir: 1.218, a 2.000 rs. una. . . . .	243.600	
Caja y cuenta corriente con la Caja de Depósitos. . . . .	77.420	
Efectos a cobrar y negociar. . . . .	156.986,074	
Cuentas corrientes. . . . .	768.889,621	
Préstamos. . . . .	7.320	
Obras públicas. . . . .	218.288,843	
Moviliario. . . . .	1.368.362	
Depósitos. . . . .	2.807.406,89	
Pérdidas y ganancias. . . . .	1.445.703,482	
Total. . . . .		14.879.147,893
Depósitos de valores. . . . .		1.993.039,962
Suma total, escudos. . . . .		13.872.177,835

PASIVO.

Capital. . . . .	10.000.000	
Acreedores diversos. . . . .	1.461.670,222	
Efectos a pagar. . . . .	147.663,156	
Obligaciones emitidas. . . . .	95.380	
Cuentas corrientes. . . . .	225.394,417	
Total. . . . .		11.930.107,835
Depósitos de valores. . . . .		1.444.800
Garantías de préstamos. . . . .		351.239,962
Suma total, escudos. . . . .		13.872.177,835

**Crédito Comercial y Agrícola de Córdoba.**

Estado de su situación en 31 de Enero de 1867.

ACTIVO.		
Acciones por emitir. . . . .	500.000	
Caja. . . . .	381.416,426	
{ Sobre Córdoba. . . . .	167.869,578	
{ Sobre provincias. . . . .	91.714,138	
{ Sobre el extranjero. . . . .	470,769	
Corresponsales deudores. . . . .	262.387,591	
Cuentas corrientes id. . . . .	38.389,876	
Sucursal de Granada. . . . .	200.000	
Varias cuentas. . . . .	29.169,413	
Total. . . . .		1.692.214,821

PASIVO.

Capital. . . . .	900.000	
Obligaciones emitidas. . . . .	200.000	
Cuentas corrientes acreedoras. . . . .	147.663,037	
Corresponsales id. . . . .	310.344,432	
Depósitos. . . . .	78.875,000	
Aceptaciones pendientes de pago. . . . .	40.295,463	
Varias cuentas. . . . .	44.740,969	
Total. . . . .		1.692.214,821

**Crédito Leonés.**

Su situación en 31 de Enero de 1867.

ACTIVO.		
Acciones emitidas: 75 por 100 por cobrar. . . . .	450.000	
Idem por emitir. . . . .	600.000	
Efectos en cartera. . . . .	136.188,374	
Cuentas corrientes. . . . .	60.810,500	
Fondos públicos. . . . .	73.698,800	
Obras públicas. . . . .	11.761,353	
Total. . . . .		1.972.457,027

PASIVO.

Capital. . . . .	1.000.000	
Obligaciones emitidas. . . . .	200.000	
Cuentas corrientes acreedoras. . . . .	147.663,037	
Corresponsales id. . . . .	310.344,432	
Depósitos. . . . .	78.875,000	
Aceptaciones pendientes de pago. . . . .	40.295,463	
Varias cuentas. . . . .	44.740,969	
Total. . . . .		1.972.457,027

El Jefe de Contabilidad, Adolfo Cazorla Berno.—El Administrador, Máximo Fernandez.

**Crédito y Fomento del Alto Aragón.**

Estado de su situación en 31 de Enero de 1867.

ACTIVO.		
Acciones emitidas: 70 por 100 por cobrar. . . . .	630.000	
Idem por emitir. . . . .	300.000	
Caja y cuenta con el Banco de España y Caja de Depósitos. . . . .	48.787,600	
Efectos en cartera a cobrar y negociar. . . . .	307.619,962	
Fondos públicos: precio de adquisición. . . . .	127.370,875	
Cuentas corrientes. . . . .	77.082,332	
Obras públicas. . . . .	15.183,174	
Moviliario. . . . .	3.438,077	
Varios. . . . .	32.484,789	
Total activo. . . . .		1.442.166,836
Depósitos de valores. . . . .		370.600
Suma total. . . . .		1.812.766,836

PASIVO.

Capital. . . . .	1.200.000	
Acreedores diversos. . . . .	182.231,600	
Cuentas corrientes. . . . .	31.232,242	
Fondo de reserva. . . . .	2.530,573	
Ganancias y pérdidas. . . . .	26.132,471	
Total pasivo. . . . .		1.442.166,836
Depósitos de valores. . . . .		370.600
Suma total. . . . .		1.812.766,836

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección primera de est. Tribunal se cita, llama y emplaza por segunda vez a D. Antonio del Moral, Administrador guarda-almacén, depositario de la renta de tabacos que fué de la provincia de Segovia, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado a recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de las cuentas de administración de efectos y caudales de la citada renta en la época desde 1.ª de Julio de 1822 a 31 de Marzo de 1833; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Febrero de 1867.—Ignacio Suarez Inclán. 11509—2

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección sétima de este Tribunal se cita, llama y emplaza por primera vez a D. Antonio Daries y Villachica, Secretario depositario de los fondos de Beneficencia de la provincia de Barcelona en los años de 1855 al 57, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado a recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de las cuentas de fondos provinciales de Barcelona, correspondientes al año de 1855, Noviembre y Diciembre de 1856 y de Mayo a Diciembre de 1857; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Febrero de 1867.—Ignacio Suarez Inclán. 11509—2

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección primera de

ha sido declarada en concurso necesario de acreedores la Sociedad titulada La Beneficencia...

En virtud de providencia del Sr. D. Ricardo Encina, Juez de paz del distrito de Palacio...

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Muñoz y Dominguez, Juez togado de primera instancia del distrito del Hospicio...

En virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez Marzo, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa...

En virtud de providencia del Sr. D. José de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa...

En virtud de providencia del Sr. D. José de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa...

En virtud de providencia del Sr. D. José de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa...

En virtud de providencia del Sr. D. José de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa...

En virtud de providencia del Sr. D. José de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa...

la causa que contra los mismos se sigue sobre lesiones a Manuel Delgado...

D. Julian Hurtado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

D. Rafael de la Puente y Falcón, Cabilero de la Real y distinguida Orden americana...

D. Rafael de la Puente y Falcón, Cabilero de la Real y distinguida Orden americana...

D. Rafael de la Puente y Falcón, Cabilero de la Real y distinguida Orden americana...

D. Rafael de la Puente y Falcón, Cabilero de la Real y distinguida Orden americana...

D. Rafael de la Puente y Falcón, Cabilero de la Real y distinguida Orden americana...

D. Rafael de la Puente y Falcón, Cabilero de la Real y distinguida Orden americana...

D. Rafael de la Puente y Falcón, Cabilero de la Real y distinguida Orden americana...

edictos y término de 30 días a las personas que se crean con derecho a heredar al citado finado D. Manuel Gil y Gil.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En la junta de acreedores celebrada el día 16 del actual...

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Sr. Auditor de Guerra...

Por providencia del Sr. D. Isidro Gomez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa...

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Salvador Ginés y Rivera, Escribano de este Juzgado...

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Salvador Ginés y Rivera, Escribano de este Juzgado...

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Salvador Ginés y Rivera, Escribano de este Juzgado...

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Salvador Ginés y Rivera, Escribano de este Juzgado...

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Salvador Ginés y Rivera, Escribano de este Juzgado...

Por el presente cito, llamo y emplazo a Marcos Fernandez Herrero, natural de Selaya...

Dado y firmado en Villacarrido a 8 de Febrero de 1867.—Melquiades de Rozas y Azuela.

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia de La Roda y su partido.

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid...

la revisión de las estipulaciones de 1836, encaminada a mejorar la condición de los súbditos cristianos del Sultan...

Una vez obviado este, es indispensable que Turquía acepte la intervención de Europa...

Segun La Italia, el Conde Launay, Embajador en San Petersburgo, será trasladado con el propio cargo a Berlín.

La Nación indica que el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia ha convocado a los individuos del mismo...

INTERIOR.

MADRID.—El reputado filólogo Dr. D. Juan Jorge Braun, Profesor de lenguas vivas y muertas en el Seminario del Real Monasterio del Escorial...

Segun anuncia un colega, las obras de pintura enviadas a la Exposición de París, pertenecientes a artistas españoles contemporáneos...

El juicio verbal es instrumental estrenado anoche en el teatro de los Duques madrileños...

BOLETIN DE TEATROS.

Amberes 21 de Febrero.—Interior, 31-25.—Diferenda, 31.

Amsterdam 21 de Febrero.—Interior, 31 1/2.

Londres 21 de Febrero.—Consolidados, 90 3/4.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho de la noche.—Función extraordinaria a beneficio de las Casas de Misericordia de Santa Isabel, San Francisco y San Alfonso.—La Africana.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche.—Función 131 de abono.—Segundo turno.—Adriana, drama en cinco actos.

TEATRO DE LOS BUENOS MADRILEÑOS (antes de Variedades).—A las ocho y media de la noche.—Función impar.—Segundo turno.—El conjuro, zarzuela en un acto.—El colegial, zarzuela en un acto.—D. Carnaval y Doña Cuarema, juicio verbal instrumental nuevo en un acto.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche.—Función 131 de abono.—Primer turno de tres.—La comedia de gracioso en tres actos El diablo predicador.—Baile.—Las tramas de Garulla, pieza en un acto.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho de la noche.—Cuarta representación de la comedia nueva de música original, en cuatro actos en prosa y verso, titulada La espada de Satanás.

IMPRESION NACIONAL

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Publica La Patrie en resumen la circular expedida por el Barón de Beust acerca de los asuntos de Oriente...

Por lo que hace a los acontecimientos de Candia, nada se ha gestionado en Constantinopla ni en otro punto por parte de Austria...

En cuanto a los medios que hayan de ponerse en práctica para evitar la crisis que uno u otro día puede adquirir proporciones alarmantes para la paz de Europa...

En cuanto a los medios que hayan de ponerse en práctica para evitar la crisis que uno u otro día puede adquirir proporciones alarmantes para la paz de Europa...

En cuanto a los medios que hayan de ponerse en práctica para evitar la crisis que uno u otro día puede adquirir proporciones alarmantes para la paz de Europa...

En cuanto a los medios que hayan de ponerse en práctica para evitar la crisis que uno u otro día puede adquirir proporciones alarmantes para la paz de Europa...

SANTOS DEL DIA. San Alejandro y San Faustino, Obispos, y San Dioscoro, mártir.

Cuarenta Horas en la capilla del Excmo. Sr. Principe Pio.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 25 de Febrero de 1867.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido a 0°, Temperatura en grados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Temperatura máxima del día, 13.4; mínima del día, 3.7; máxima del día, 19.9; mínima del día, 1.8.

Table with columns: LOCAL, Altura barométrica a 0°, Temperatura en grados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Table with columns: Lugar, Precio, Unidad, Tipo de producto.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS. Segun los partes recibidos, ayer no ha llovido en ninguna provincia.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid. De los partes recibidos en el día de ayer por la Intervención de los Ayuntamientos municipales...

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 9,236 arrobas de trigo, 2,113 idem de harina, 6,897 idem de carbon.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR. Carne de vaca, de 4,800 a 5,150 escudos arroba, y de 0,242 a 0,260 escudos libra.

Table with columns: Lugar, Precio, Unidad, Tipo de producto.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 2,450 a 2,400 escudos fanega.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del 25 de Febrero de 1867.

FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 82-35 y 10,0 y 33-75 pequeños; a plazo, 33-70 y 75 fin. pr. vol.

Table with columns: Lugar, Precio, Unidad, Tipo de producto.

PLAZAS DEL REINO. Albalade. 1/2, Alicante. 3/4, Almería. 1/2, Badajoz. 1/2, Barcelona. 1/2, Bilbao. 1/2, Burgos. 1/2, Cáceres. 1/2, Cádiz. 1/2, Castellón. 1/2, Ciudad-Real. 1/2, Coruña. 1/2, Cuenca. 1/2, Gerona. 1/2, Granada. 1/2, Guadalajara. 1/2, Huelva. 1/2, Huesca. 1/2, Jaén. 1/2, León. 1/2, Llerda. 1/2, Logroño. 1/2, Lugo. 1/2, Málaga. 1/2, Murcia. 1/2, Orense. 1/2, Oviedo. 1/2, Palencia. 1/2, Pamplona. 1/2, Pontevedra. 1/2, Salamanca. 1/2, San Sebastian. 1/2, Santander. 1/2, Santiago. 1/2, Segovia. 1/2, Sevilla. 1/2, Soría. 1/2, Tarragona. 1/2, Teruel. 1/2, Toledo. 1/2, Valencia. 1/2, Valladolid. 1/2, Zamora. 1/2, Zaragoza. 1/2.

PLAZAS DEL REINO. Albalade. 1/2, Alicante. 3/4, Almería. 1/2, Badajoz. 1/2, Barcelona. 1/2, Bilbao. 1/2, Burgos. 1/2, Cáceres. 1/2, Cádiz. 1/2, Castellón. 1/2, Ciudad-Real. 1/2, Coruña. 1/2, Cuenca. 1/2, Gerona. 1/2, Granada. 1/2, Guadalajara. 1/2, Huelva. 1/2, Huesca. 1/2, Jaén. 1/2, León. 1/2, Llerda. 1/2, Logroño. 1/2, Lugo. 1/2, Málaga. 1/2, Murcia. 1/2, Orense. 1/2, Oviedo. 1/2, Palencia. 1/2, Pamplona. 1/2, Pontevedra. 1/2, Salamanca. 1/2, San Sebastian. 1/2, Santander. 1/2, Santiago. 1/2, Segovia. 1/2, Sevilla. 1/2, Soría. 1/2, Tarragona. 1/2, Teruel. 1/2, Toledo. 1/2, Valencia. 1/2, Valladolid. 1/2, Zamora. 1/2, Zaragoza. 1/2.

Table with columns: Lugar, Precio, Unidad, Tipo de producto.